



5.4.2011

B7-0228/2011 }  
B7-0229/2011 }  
B7-0230/2011 }  
B7-0231/2011 }  
B7-0232/2011 }  
B7-0233/2011 } RC1

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 110, apartado 4, del Reglamento

para sustituir a las propuestas de Resolución presentadas por los siguientes grupos:

ECR (B7-0228/2011)  
PPE (B7-0229/2011)  
Verts/ALE (B7-0230/2011)  
GUE/NGL (B7-0231/2011)  
S&D (B7-0232/2011)  
ALDE (B7-0233/2011)

sobre la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

**Eleni Theoharous, Filip Kaczmarek, Gay Mitchell, Michèle Striffler, Maurice Ponga, Alf Svensson**

en nombre del Grupo PPE

**Thijs Berman, Michael Cashman, Corina Crețu, Patrice Tirolien**

en nombre del Grupo S&D

**Charles Goerens, Marielle De Sarnez**

en nombre del Grupo ALDE

RC\863419ES.doc

PE459.761v01-00 }  
PE459.762v01-00 }  
PE459.765v01-00 }  
PE459.766v01-00 }  
PE459.768v01-00 }  
PE459.769v01-00 } RC1

**Judith Sargentini, Catherine Grèze**  
en nombre del Grupo Verts/ALE  
**Jan Zahradil**  
en nombre del Grupo ECR  
**Gabriele Zimmer**  
en nombre del Grupo GUE/NGL

RC\863419ES.doc

PE459.761v01-00 }  
PE459.762v01-00 }  
PE459.765v01-00 }  
PE459.766v01-00 }  
PE459.768v01-00 }  
PE459.769v01-00 } RC1

**ES**

## **Resolución del Parlamento Europeo sobre la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el reconocimiento por las Naciones Unidas, en 1971, de los países menos adelantados (PMA) como «el segmento más pobre y débil» de la comunidad internacional,
  - Vistos los criterios establecidos por el Comité de las Naciones Unidas de Políticas de Desarrollo para definir los países menos adelantados,
  - Vista la Declaración de París en favor de los países menos adelantados, adoptada en septiembre de 1990,
  - Visto el Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/65/80),
  - Vistos los resultados de la reunión de alto nivel de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), celebrada en septiembre de 2010,
  - Visto el Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados, aprobado en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (PMA-III) celebrada en Bruselas en mayo de 2001,
  - Vista la decisión adoptada en 2008 por la Asamblea General de las Naciones Unidas de convocar la Cuarta Conferencia sobre los Países Menos Adelantados (PMA-IV),
  - Visto que en la PMA-IV se evaluarán los resultados del Programa de Acción de Bruselas que toca a su fin, y se propondrán nuevas medidas (2011-2020) para fomentar la puesta en común de las mejores prácticas y experiencias adquiridas, y para determinar las políticas y los retos a los que se enfrentarán los PMA en la próxima década y las medidas que se imponen,
  - Vista la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho al desarrollo, de 1986,
  - Visto el ODM de reducir la pobreza a la mitad antes de 2015,
  - Visto el artículo 110, apartado 4, de su Reglamento,
- A. Considerando que en la actualidad están clasificados como PMA 48 países, 33 de los cuales se encuentran en África, 14 en Asia y 1 en América Latina; que 16 de estos países no tienen litoral y 12 son islas pequeñas,
- B. Considerando que el 75 % de los 800 millones de habitantes de los PMA vive con menos de 2 dólares al día; que, desde la creación de esta categoría de países por las Naciones Unidas

RC\863419ES.doc

PE459.761v01-00 }  
PE459.762v01-00 }  
PE459.765v01-00 }  
PE459.766v01-00 }  
PE459.768v01-00 }  
PE459.769v01-00 } RC1

en 1971, el número de PMA ha aumentado de los 25 iniciales hasta 48, y que tan solo han salido de la categoría de PMA Botsuana en 1994, Cabo Verde en 2007 y Maldivas en enero de 2011,

- C. Considerando que, por término medio, el indicador de desarrollo humano de los PMA aumentó tan solo del 0,34 al 0,39 entre 2000 y 2010; y que el promedio de los PMA únicamente está en vías de alcanzar dos de los siete indicadores de los ODM,
- D. Considerando que, desde la celebración de la PMA-III y la adopción del Programa de Acción de Bruselas, se han adoptado algunas medidas positivas, como la iniciativa «Todo menos armas», la mejora de la ayuda oficial al desarrollo (AOD), que se duplicó entre 2000 y 2008, y la inversión extranjera directa, que ha pasado de 6 000 a 33 000 millones de dólares, lo que ha permitido a 19 países alcanzar una tasa de crecimiento del 3 %,
- E. Considerando que las recomendaciones de la PMA-IV solo pueden llegar a buen puerto si se abordan adecuadamente cuestiones cruciales que afectan a los PMA, como la coherencia entre las políticas en materia de comercio, desarrollo, agricultura, pesca, inversión y cambio climático, y se incluyen en el orden del día temas importantes como la gobernanza, la lucha contra la corrupción, en particular el concepto de «contrato de gobernanza» (que incorpora en particular un umbral social) entre los países socios y los países donantes, y la capacitación humana,
- F. Considerando que la PMA-IV reafirmará el compromiso mundial de abordar a través de la asociación las necesidades de los PMA; que los preparativos en curso de la PMA-IV incluyen consultas nacionales y reuniones y conferencias regionales en las que ha participado un amplio abanico de partes interesadas, como los parlamentarios, la sociedad civil y el sector privado,
- G. Considerando que el apoyo al desarrollo sostenible implica el apoyo a la salud, la educación y la formación, el fomento de la democracia y del Estado de Derecho, y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, que son elementos esenciales de la política de desarrollo de la UE,
- H. Considerando que, además de los problemas estructurales ya existentes, la situación en los PMA se ha deteriorado aún más con las recientes crisis mundiales en ámbitos como las finanzas, los alimentos, el cambio climático y la energía,
- I. Considerando que, aunque la agricultura constituye la base de la economía de muchos PMA y proporciona hasta el 90 % de los puestos de trabajo, la seguridad alimentaria está en peligro,
- J. Considerando que no puede darse un desarrollo significativo sin un papel importante de los Estados basado en la mejora de su capacidad de perseguir el desarrollo económico, la creación de riqueza, las colaboraciones público-privadas y una inversión extranjera adecuadamente planificada,

- K. Considerando que cada PMA debe determinar las prioridades y las soluciones adecuadas a su contexto nacional, sobre la base de la participación democrática de la población en la toma de decisiones,
- L. Considerando que el éxito de la Conferencia de Estambul depende de que se alcancen resultados concretos (como el contrato de gobernanza, el umbral social, el alivio de la deuda, la ayuda al desarrollo o la financiación innovadora) y de la calidad de las aportaciones de los participantes,
1. Considera que la PMA-IV debe orientarse hacia los resultados, sobre la base de indicadores claros y del objetivo de reducir el número de PMA a la mitad para 2020, junto con unos mecanismos eficaces y transparentes de control y seguimiento;
  2. Considera que la PMA-IV debe centrarse en la coherencia de las políticas de desarrollo como factor esencial del cambio político, a escala tanto nacional como internacional; pide, por consiguiente, que se adopten en todos los ámbitos, como comercio, pesca, medio ambiente, agricultura, cambio climático, energía, inversiones y finanzas, políticas encaminadas a satisfacer las necesidades de desarrollo de los PMA con objeto de luchar contra la pobreza y garantizar unos ingresos y unos medios de subsistencia dignos;
  3. Insta a la UE a que cumpla sus compromisos en lo referente al acceso al mercado y el alivio de la deuda; reitera la importancia de alcanzar el objetivo en materia de AOD de destinar entre el 0,15 y el 0,20 % de la RNB a los PMA, utilizando para ello los recursos nacionales y, como medida complementaria, mecanismos de financiación innovadores;
  4. Recuerda el objetivo de salir de la categoría de PMA, y destaca el marco establecido por la Cumbre sobre los ODM en septiembre de 2010 con el fin de acelerar la erradicación de la pobreza, crear un crecimiento económico sostenible e inclusivo, establecer la buena gobernanza y fomentar el desarrollo de capacidades;
  5. Destaca la necesidad de adoptar nuevas medidas para integrar a los PMA en la economía mundial y mejorar su acceso a los mercados de la UE; pide a la Comisión que incremente su asistencia relacionada con el comercio para ayudar a los países más pobres a hacer frente a la competencia que se deriva de la liberalización del mercado;
  6. Recuerda que la paz y la seguridad son vitales para la eficacia de las políticas de desarrollo, y que la UE debe coordinar mucho más su estrategia para abordar los problemas de estabilidad en los PMA y apoyar los esfuerzos destinados a desarrollar capacidades para construir estados pacíficos, democráticos e integradores;
  7. Recuerda la necesidad de dar prioridad a la seguridad alimentaria, la agricultura, las infraestructuras, el desarrollo de capacidades, un crecimiento económico integrador, el acceso a las tecnologías y el desarrollo social y humano de los PMA;
  8. Pide que se establezcan normas comerciales justas y equitativas y que se apliquen políticas integradas en una amplia gama de aspectos económicos, sociales y medioambientales con objeto de promover un desarrollo sostenible;

RC\863419ES.doc

PE459.761v01-00 }  
 PE459.762v01-00 }  
 PE459.765v01-00 }  
 PE459.766v01-00 }  
 PE459.768v01-00 }  
 PE459.769v01-00 } RC1

9. Recuerda la necesidad de adoptar medidas eficaces en relación con la volatilidad y la transparencia de los precios y con una mejor regulación de los mercados financieros con el fin de proteger a los PMA y reducir su vulnerabilidad;
10. Recuerda la necesidad de contribuir a desarrollar los sistemas tributarios nacionales, así como la buena gobernanza en materia tributaria, y pide a las Naciones Unidas que establezcan mecanismos adecuados a este respecto;
11. Insta a las Naciones Unidas y a la Unión Europea a que aborden con seriedad en la PMA-IV los efectos perjudiciales de la adquisición de tierras agrícolas, como la expropiación de pequeños agricultores y el uso no sostenible del suelo y del agua;
12. Recuerda que el objetivo a largo plazo de la cooperación para el desarrollo debe ser la creación de las condiciones necesarias para un desarrollo económico sostenible; subraya, por consiguiente, la necesidad de determinar las necesidades y estrategias, y de diversificar y preparar la liberalización incrementando las capacidades de producción, suministro y comercio, y aumentando la capacidad de los PMA para atraer inversiones;
13. Es consciente de que la iniciativa «Todo menos armas» no ha alcanzado plenamente sus objetivos iniciales, por lo que la calidad y el volumen del comercio a partir de los PMA y con destino al mercado de la UE aún no responden a las expectativas, especialmente debido a la falta de infraestructuras portuarias y comerciales adecuadas; aboga por el desarrollo de tales infraestructuras, que siguen siendo clave para incrementar las capacidades comerciales;
14. Destaca la necesidad de mejorar la eficacia de la ayuda al desarrollo, de conformidad con la Declaración de París y el Programa de Accra;
15. Considera que la aprobación de la nueva Ley estadounidense sobre «minerales de la guerra» representa un avance importantísimo para luchar contra la explotación y el comercio ilegales de minerales en África, que atizan guerras civiles y otros conflictos; opina que las Naciones Unidas deberían presentar una propuesta similar para garantizar la trazabilidad de los minerales importados en el mercado mundial;
16. Solicita que se realice una evaluación de riesgos de los aspectos relevantes de la planificación de políticas y la correspondiente toma de decisiones en relación con el cambio climático, incluidos los ámbitos del comercio, la agricultura y la seguridad alimentaria, y pide que se utilicen los resultados de esa evaluación para formular directrices claras en materia de política de cooperación para el desarrollo;
17. Manifiesta su inquietud ante la probabilidad cada vez mayor de que se produzcan catástrofes medioambientales que provoquen migraciones masivas y que hagan que la ayuda de emergencia para esta nueva categoría de personas desplazadas sea fundamental;
18. Destaca la importancia que reviste la cooperación e integración regional, y pide que se refuercen los marcos regionales que permiten más que nada que los países más pequeños obtengan recursos, conocimientos técnicos y experiencia;

RC\863419ES.doc

PE459.761v01-00 }  
PE459.762v01-00 }  
PE459.765v01-00 }  
PE459.766v01-00 }  
PE459.768v01-00 }  
PE459.769v01-00 } RC1

19. Hace hincapié en que la falta de progresos en la gestión de las finanzas públicas sigue excluyendo a muchos de estos países como beneficiarios de ayuda presupuestaria, un factor esencial en el proceso de desarrollo de capacidades de cada país;
20. Destaca la importancia que reviste para los PMA el desarrollo de la cooperación trilateral, especialmente con los países emergentes, con objeto de avanzar hacia una cooperación global para conseguir ventajas recíprocas y un desarrollo común;
21. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y al Secretario General de las Naciones Unidas.